

DECRETO N° 1540 / 1

TEMUCO, 27 SET. 2012

**VISTOS:**

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
  - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2884
Código	: 521.120
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, VENTA FRUTAS, VERDURAS Y BAZAR
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: HUERFANOS 01681 TRAPIALES
Nombre Del Contribuyente	: QUEZADA LAGOS CAROL SOLANGE
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 25/09/2012
Otorgación N°	: 233
Fecha	: 25/09/2012
Rol de Avalúo	: 856 -3

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HNA/MRU/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)